



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6677-HCD-2025** –
DESPACHO N° 05 – COMISION DE:
TRANSPORTE Y TRANSITO.-

VISTO

El Expediente N° **6677-HCD-2025**; Ref. a: Sol. cambio de circulación en el casco céntrico de Hudson; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por vecinos de Hudson, se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cra. Andrea Elisabet Canestro, desde la Delegación Municipal de Hudson numerosos vecinos solicitan cambio de circulación en el casco céntrico de Guillermo Enrique Hudson;

Que existe un proyecto de reorganización de tránsito y la necesidad de adecuar el sentido de circulación de las calles y atento a las inquietudes surgidas en reuniones entre los vecinos y comerciantes de la zona;

Que se procedió a efectuar un análisis del tránsito en la zona comprendida por las calles Lisandro de la Torre, Otto Bemberg, 157 y 53;

Que existen inconvenientes de circulación vehicular que se suceden periódicamente en las calles del lugar;

Que surge la necesidad de establecer un ordenamiento de las normas de circulación de las citadas arterias;

Que debe tratarse no solo el sentido de circulación de las arterias que conforman la citada zona, sino también las restricciones y prohibiciones en el estacionamiento y señalización;

Que en definitiva la presente no representa nada más ni nada menos que una norma tendiente a mejorar y permitir una mejor distribución vehicular evitando concentraciones innecesarias de tránsito, traducándose en mayor seguridad para peatones, conductores particulares y de transporte público de pasajeros;

Que las modificaciones serían:

- Calle 159 entre 54 y Otto Bemberg: de doble sentido a sentido único de circulación Norte/Sur.
- Prohibir el estacionamiento del lado Oeste en la calle 159 entre 54 y Otto Bemberg.
- Prohibir el estacionamiento de ambas manos en Otto Bemberg entre Lisandro de la Torre y 159.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6710

ARTICULO 1°: MODIFICASE el sentido de circulación de la Calle 159, estableciendo un sentido único de Norte a Sur (de calle 54 a Otto Bemberg), de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson; Prohibiéndose el estacionamiento del lado Oeste en la calle 159 entre 54 y Otto Bemberg – 55 –; y prohibiéndose además el estacionamiento de ambas manos en Otto Bemberg entre Lisandro de la Torre y 159.-

ARTICULO 2°: La implementación de este sentido único será señalizada de manera clara y visible en los tramos correspondientes, con la instalación de señales de tránsito y la adecuada señalización horizontal.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, a llevar a cabo las adecuaciones necesarias en la infraestructura vial para garantizar la efectiva implementación de lo establecido en el Artículo 1°.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6677-HCD-2025.-

ARTICULO 4°: Se realizarán campañas de concientización y divulgación para informar a la comunidad sobre los cambios en la circulación vehicular, en colaboración con medios de comunicación locales y otras plataformas.-

ARTICULO 5°: DEROGASE todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/07/2025